



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



La ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué en desarrollo del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N HDM 038-2018** procede dar respuesta a lo señalado por correo electrónico del proceso antes aludido.

OBSERVACIÓN De ETHYEL ALEXANDER DE LA HOZ BARRIOS escrito de fecha 19 de 2018.

RESPUESTA DE LA ESE

En respuesta a los señalado por usted dentro del proceso de la referencia y lo que enuncia referente a la experiencia general, se toma como válida y la entidad procederá a darle claridad a este punto y lo de la capacidad financiera se aclarar el índice de endeudamiento, de esto se publicara en la página dichas claridades.


CANDELARIA VALDELAMAR M
Gerente



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



La ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué en desarrollo del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N HDM 038-2018** procede dar respuesta a lo señalado por correo electrónico del proceso antes aludido.

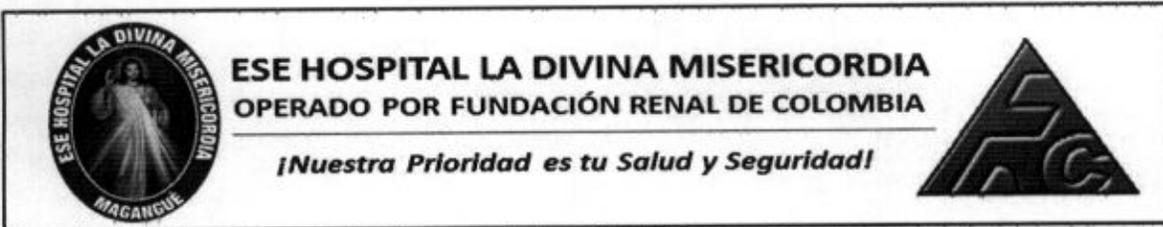
OBSERVACIÓN De: HUMBERTO HERNANDEZ AYCARDI del 20 de FEBRERO de 2018

RESPUESTA DE LA ESE

En respuesta a los señalado por usted dentro del proceso de la referencia y lo que enuncia referente a la experiencia general, se toma como válida y la entidad procederá a darle claridad a este punto y lo de la capacidad financiera se aclarar el índice de endeudamiento, de esto se publicara en la página dichas claridades.



CANDELARIA VALDELAMAR M.
Gerente



La ESE Hospital la Divina Misericordia de Magangué en desarrollo del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA N HDM 038-2018** procede dar respuesta a lo señalado por correo electrónico del proceso antes aludido.

OBSERVACIÓN De: Javiervaldesp@hotmail.com. **JAVIER VALDES PEÑALOZA** del 22 de FEBRERO de 2018.

RESPUESTA DE LA ESE

Tal como lo señala en su escrito sobre la normatividad aplicable a los procesos de contratación de la EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO lo cual determina y precisa con gran claridad la normatividad vigente sobre la materia de acuerdo a lo último señalado por el Ministerio de Salud y Protección Social a través de la Resolución 5185 de 2013 y lo que señala la ley 100 de 1993, que establecen que las ESE se someterán al régimen contractual del derecho privado pero ***discrecionalmente*** podrán utilizar las cláusulas excepcionales prevista en el estatuto general de contratación de la administración pública, y que se aplicaran los principios de la función administrativa.

La ESE en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece los principios de la función administrativa como la moralidad, celeridad, imparcialidad y publicidad, esta de conformidad, con su régimen aplicable en la contratación de las empresas sociales del estado, realiza el proceso de selección de acuerdo con los Estatutos y manual de contratación de la ESE Hospital la Divina Misericordia el Ministerio de salud en la resolución antes enunciada en la cual da los lineamientos para que estas adopten sus respectivos estatutos de contratación, la ESE en sus procedimientos contractuales aplica lo señalado y lo establecido en su Manual de Contratación, como lo volvemos a señalar "El Régimen Jurídico del Contrato de las mismas es el ***Derecho privado***, no obstante de conformidad con lo establecido en el ***numeral 6 del artículo 195 de la ley 100 de 1993*** y demás normas concordantes, la ESE Hospital la Divina Misericordia podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública."

En esta misma Resolución el Ministerio de Salud en su artículo 5 señala: ***Modalidades y mecanismos de selección. Las Empresas Sociales del Estado deben definir en su estatuto de contratación las modalidades y mecanismos de selección que estimen pertinentes, pudiendo tener en cuenta, entre otras, las siguientes como modalidades y mecanismos:***



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



5.1. Convocatoria pública. Corresponden a aquellos procesos contractuales mediante los cuales se formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y la Empresa Social del Estado seleccione la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con la evaluación que se realice.

5.2. Contratación directa. Es el procedimiento en el cual se celebra directamente el contrato. Se debe definir en el estatuto de contratación, las circunstancias en las cuales se puede realizar la contratación directa en consideración a la naturaleza del contrato o a la cuantía.

5.3. Otros mecanismos de selección. Mecanismos como la subasta inversa para la conformación dinámica de las ofertas y sistemas de compras electrónicas entendidos como los mecanismos de soporte a las transacciones propias de los procesos de adquisición, que permitan a la entidad realizar compras de manera eficiente.

Parágrafo. Las Empresas Sociales del Estado, bajo la modalidad que estimen pertinente, podrán asociarse entre sí con el fin de buscar economías de escala, calidad, oportunidad y eficiencia en sus compras. Dichas asociaciones deben estar precedidas de estudios técnicos que las justifiquen.

Bajo estos parámetros la ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA en su manual de contratación desde el artículo quince hasta el veintiuno en marca las modalidades de contratación de la entidad y exactamente en el artículo diecinueve señala el procedimiento por convocatoria pública así:



**ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA**

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



ARTICULO DIECINUEVE. Contratación por convocatoria publica: Se hará por este tipo de contratación cuando se trate de contratos cuya cuantía al momento de celebrarse sean superiores a Doscientos ochenta (280) salarios mínimos legales mensuales vigentes -SMLMV, y se surtirá el siguiente procedimiento:

- a. La ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUE publicara en su página web en el link contratación pública. Los términos de referencia, por lo menos Durante cinco (5) días, en los cuales el proponente encontrara las condiciones y el objeto a contratar.
- b. En los precitados términos de referencia se fijara la fecha y la hora de entrega de las propuestas.
- c. Entre la fecha de solicitud y la fecha de presentación de los ofrecimientos deberá existir un tiempo prudencial para la formulación de la propuesta o cotización mínimo tres (3) días, de conformidad con la naturaleza y complejidad del contrato a celebrar.
- d. Las propuestas se recibirán en sobres cerrados y sellados dentro del plazo fijado para la convocatoria, las propuestas deberán presentar información clara y congruente con los términos de referencia establecidos previamente a la contratación.
- e. Las ofertas que hayan cumplido con los requisitos legales y financieros previstos en los términos de referencias, pasaran al estudio, evaluación y calificación de la oferta técnica y por ultimo a la calificación económica.
- f. Realizadas las respectivas evaluaciones, se seleccionara la propuesta que se considere más favorable para el ente Hospitalario y se establecerá el orden de prelación de los demás oferentes que se ajuste a los requisitos sustanciales establecidos en los términos de referencia o de la necesidad previa a la contratación.
- g. La selección se comunicara al oferente favorecido y la los no favorecidos, devolviendo a estos la póliza de seriedad de la oferta, si se hubiere exigido. La adjudicación deberá producirse dentro del plazo señalado o en su prorroga. Dentro del mismo término podrá declararse desierta la invitación.



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



No obstante y si hacemos referencia no solo a lo establecido en la ley si no también en lo que señala nuestra jurisprudencia y enmarcándolo a lo enunciado por usted y a el proceso de selección de la referencia como se estructuró en los estudios previos, términos de referencia buscando una mejor oferta y dentro de la libertad de configuración de los pliegos de condiciones, reconocida en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la adenda publicada si bien es cierto hasta la entidad público antes de los términos como se puede ver en el cronograma del proceso hoy 22 de febrero debe publicarse respuesta a las observaciones como se realizara con las que fueron recepcionadas por la entidad y que antes de la 7.00 pm de hoy se estarán publicando en la página del secop teniendo en cuenta que de los posibles oferentes de los cuales solo dos puntos fueron tomados como válidos que efectivamente están en la adenda publicada que fueron en lo relacionado con la capacidad financiera y lo relacionado con la experiencia general requerida en el proceso, de lo cual como efectivamente lo plasmó el Consejo de Estado ***"Para la Sala no ofrece duda alguna que el legislador permitió a cada entidad estatal distribuir con libertad el peso específico que debe tener cada factor de selección en el proceso de selección, aspecto que, por tanto, no puede ser restringido por una norma de carácter administrativo"***. ACCIÓN DE NULIDAD. PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS Bogotá, D.C., catorce (14) de abril de dos mil diez (2010) Radicación número: 110010326000200800101 00 (36054) Actor: PABLO ENRIQUE MANRIQUE CONVERS, Demandado: MINISTERIO DEL INTERIOR Y OTROS, Referencia: ACCIÓN DE NULIDAD.

De lo anteriormente expuesto y lo señalado por usted es cierto y tomamos como válida su acotación en lo referido a la publicación de la adenda el día de ayer y porque no en conjunto con la apertura del proceso y lo señalado en el cronograma y como la entidad se encuentra dentro de los términos procede a dar respuestas a lo presentado en el desarrollo de este proceso, que de las cuales reiteramos fueron tomadas como válidas las enunciadas en la adenda, si bien es cierto la ESE en pro de darle cumplimiento a los principios como la imparcialidad decide acceder a este par de sugerencias precisamente para darle claridad y que exista todas las posibilidades de participación a los interesados.

Ahora referente al término de los 10 días hábiles que señala la ley cuando se trata de licitación pública y que así está clasificado en la publicación del secop, esto se presenta teniendo en cuenta que aun que el secop clasifica los regímenes a seleccionar para darle publicidad al proceso no enmarca los tipos de proceso de acuerdo a estos regímenes como son las empresas sociales del estado que se clasifica en el régimen



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



especial por ser una entidad que se rige por el derecho privado y las opciones que arroja este aplicativo no determinada la clase de procesos para estas entidades precisamente por la naturaleza de ellas y el socop esas son las opciones que arroja, por tal razón no se puede tomar como válida su sugerencia ya que le estamos dando cumplimiento a el manual de contratación el cual está diseñado de acuerdo a lo establecido en la resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección social.

Me permito señalar los pantallazos del secop y del régimen escogido de las opciones que arroja.

DATOS GENERALES	
Código en el Sistema	18-1-187352
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Borrador
Número del Proceso	IP 036 2018
Régimen de Contratación	Régimen Especial
Descripción del Régimen Especial	PRIVADO
Objeto a Contratar	Grupo: [G] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
A. Material Vivo Animal y Vegetal	Segmento: [95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
B. Materias Primas	Familia: [9512] Estructuras y edificios permanentes
C. Maquinaria, Equipo Industrial y Vehículos	Clase: [951220] Edificios y estructuras hospitalarias
D. Componentes y Suministros	
E. Productos de Uso Final	
F. Servicios	
G. Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías	
Descripción del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA. ¹²²⁰ caracteres restantes

Dirección: Barrió San José ave. Colombia N° 13 -146- Tel: 6888223

Email: misericordia@esehospitaldivinamisericordia.gov.co - esehospitaldivinamisericordia@hotmail.com



ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
OPERADO POR FUNDACIÓN RENAL DE COLOMBIA

¡Nuestra Prioridad es tu Salud y Seguridad!



Detalle del Proceso NúmeroIP 038 2018

BOLÍVAR - E.S.E. HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA DE MAGANGUÉ

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Estado del Proceso	Borrador
Régimen de Contratación	PRIVADO
Grupo	[0] Terrenos, Edificios, Estructuras y vías
Segmento	[95] Terrenos, Edificios, Estructuras y Vías
Familia	[9512] Estructuras y edificios permanentes
Clase	[951220] Edificios y estructuras hospitalarias
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DEL SERVICIO DE URGENCIAS DE LA ESE HOSPITAL LA DIVINA MISERICORDIA
Cuantía a Contratar	\$ 2.326.162.421
Moneda de Pago	Peso Colombiano
Tipo de Contrato	Obras
Ubicación Geográfica del Proceso	
Departamento y Municipio de Ejecución	Bolívar - Magangué
Departamento y Municipio de Obtención de Documentos	Bolívar - Magangué
Dirección Física de Obtención de Documentos del Proceso	AV. COLOMBIA N° 13-146 BARRIO SAN JOSE
Departamento y Municipio de Entrega Documentos	Bolívar - Magangué
Dirección Física de Entrega de Documentos del Proceso	AV. COLOMBIA N° 13-146 BARRIO SAN JOSE
Cronograma del Proceso	
Fecha y Hora de Apertura del Proceso	14.02.2018 05:30 p.m.
Datos de Contacto del Proceso	
Correo Electrónico	misericordia@esehospitaladivina.com.co
Documentos del Proceso	

Con copia dr GABRIEL CIFUENTES
Secretaria de transparencia
contacto@presidencia.gov.co


CANDELARIA VALDELAMAR MARTINEZ
Gerente